FOES
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS

Soria Empresarial

número 37 / DICIEMBRE 2015

Paga menos por la luz!

Las empresas sorianas que han participado en la Compra Agrupada de Energía promovida por FOES se han ahorrado un 15% de media en sus facturas de la luz

Sumario

4. Compra Agrupada de Energía

6. Compra de activos y concurso de acreedores

10. Registro Jornada de Trabajo

12. ISO 9001:2015

14. Ruralvía wallet

15. Formación programa versus formación bonificada

16. FOES Informa

17. FOES y sus Asociaciones ante las Elecciones Generales

18. Asociaciones

22. Nuevos Acuerdos de Colaboración FOES

Edita:
Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES)

Redacta:
FOES

Diseño gráfico y maquetación:
PACO CASTRO CREATIVOS

Imprime:
Arteprint

Depósito Legal:
SO-23/2004

Publicidad:
975 233 222 / foes@foes.es

Nota: Esta publicación no se responsabiliza de las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores. Se prohibe la reproducción total o parcial de esta revista, bajo cualquier forma, sin autorización y por escrito de los titulares del copyright.

Finalizamos 2015 para afrontar un nuevo año que esperamos y deseamos sea el de la recuperación definitiva de nuestra economía. En ella los empresarios y las empresas jugamos sin lugar a dudas un papel protagonista en la creación de empleo, pilar indiscutible en dicha recuperación.

Por ello, desde FOES, una vez más, y no nos cansamos de repetirlo, demandamos a nuestros gobernantes que adopten medidas que impulsen y favorezcan la actividad empresarial, apostando por las pymes y por los autónomos como generadores de empleo y riqueza.

Asimismo exigimos el compromiso real y efectivo de quienes nos gobiernan, respecto a nuestra tierra, que requiere de forma urgente, de iniciativas, actuaciones, hechos consumados, promesas cumplidas, y en definitiva, voluntades firmes en defensa de nuestra provincia, tal como reivindicamos en Rueda de Prensa el pasado 10 de diciembre con motivo de las Elecciones Generales en nuestro país.

Y por último, no quiero desaprovechar este editorial para un año más, agradeceros a todos y cada uno de vosotros vuestra confianza, apoyo e implicación con la Federación y con las Asociaciones de las que formáis parte.

Muchas gracias a todos y ¡Feliz y Próspero 2016!

Santiago Aparicio Jiménez
Presidente de FOES

Subasta de Energía celebrada el 22 de octubre en Vitoria

Jornada Informativa el 16 de septiembre en FOES sobre la Compra Agrupada de Energía

115 pymes y autónomos sorianos ahorran un 15,38% de media en sus facturas de la luz en la subasta impulsada por FOES

Las 115 empresas sorianas que forman parte de la primera Compra Agrupada de Energía impulsada por FOES junto a otras nueve asociaciones empresariales, han obtenido para el año 2016 un ahorro medio del 15,38% en su factura eléctrica lo que supone una importante reducción de sus costes fijos. El consumo de estas empresas es de 7,4 millones de kWh.

Por sectores de actividad, el ahorro en las empresas de nuestra provincia ha sido diverso, desde un 11,27% en comercio, a un 13,05% en hostelería, un 15,89 % en la industria, un 15,92% en el sector agrícola ganadero, un 17,74% en talleres de reparación, hasta un 24,23% en construcción. De los datos analizados por empresa, destacar que el máximo ahorro logrado por empresa ha sido del 42,20 %.

>> AHORRO MEDIO POR SECTORES

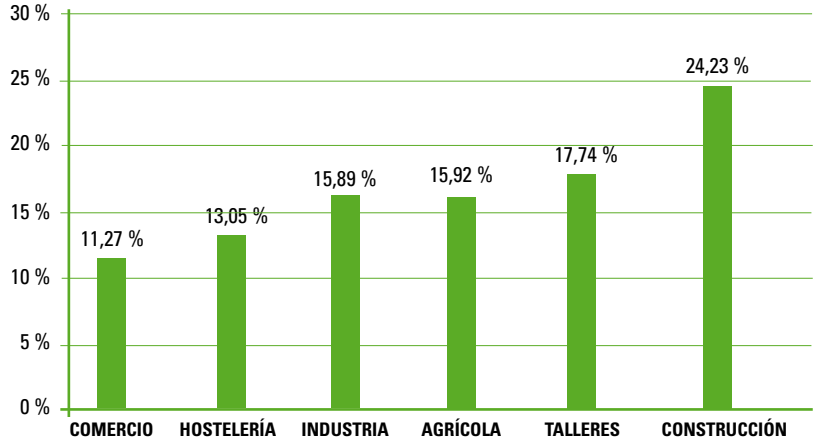

juntos compramos mejor

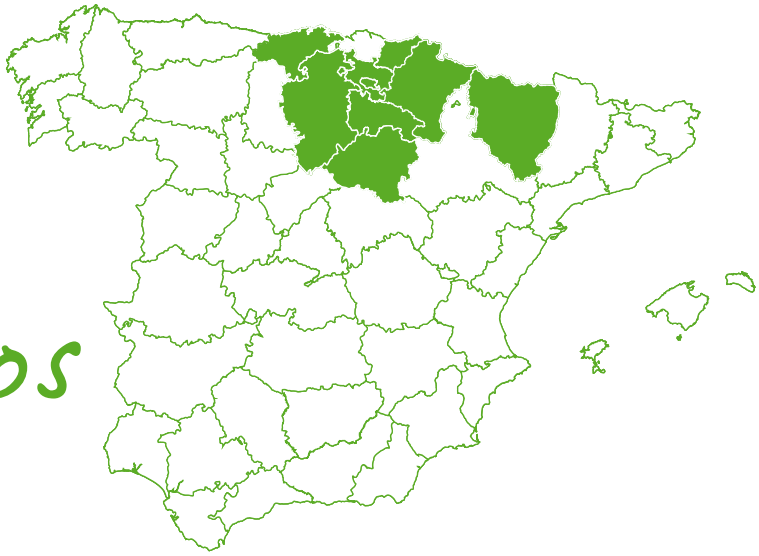

Este ahorro es consecuencia de su participación en la Subasta de Energía Eléctrica en baja tensión celebrada el pasado mes de octubre en la que participaron un total de 918 empresas de diferentes provincias españolas, principalmente pymes y autónomos.

En esta Compra Agrupada de Energía además de FOES participan las Federaciones de Empresarios de Álava (SEA), Burgos (FAE), Cantabria (CEOE-CEPYME Cantabria), Guipúzcoa (ADEGI), Huesca (CEOS), La Rioja (FER), Navarra (CEN) así como la Asociación de Empresarios de Automoción de Guipúzcoa (AEGA) y la Federación Española de Asociaciones Empresariales de Moldistas y Matriceros (FEAMM).

El objetivo de la Compra Agrupada y por ende de la subasta era reducir uno de los principales costes fijos que tienen actualmente las empresas, como es la energía, para hacerlas más competitivas. En este sentido, los resultados obtenidos en la subasta han sido muy satisfactorios pues las empresas han visto disminuido este coste fijo.

La Compra Agrupada de Energía ha generado una mayor competencia entre las comercializadoras de energía, marcando un hito en la trayectoria del mercado español.

La Compra Agrupada de Energía ha generado una mayor competencia entre las comercializadoras de energía, marcando un hito en la trayectoria del mercado español. Las 17 comercializadoras que respondie¬ron a la convocatoria y pujaron en la subasta lo hicieron por un volumen energético de conjunto de las 918 empresas de 89,5 millones de kWh. El precio de mercado de estos kilovatios en el contrato anterior era de 7,7 millones de euros, y en la citada subasta fueron adjudicados finalmente a Iberdrola Clientes S.A.U. por un importe total de 6,7 millones de euros, lo que ha supuesto un ahorro de 1 millón de euros.

En la actualidad y tras la Subasta de Energía celebrada en octubre, que afecta a la facturación de la luz de 2016, FOES está ya trabajando en la próxima Subasta de Energía que se celebrará en el mes de marzo de 2016 y que afectará a la facturación de 2017.

Miguel Costales Portilla. ***Abogado***
Cecilia Martínez Bárcena. ***Abogada***
J&A GARRIGUES, S.L.P.

Qué saber acerca de la compra de activos y de empresas en concurso de acreedores

De acuerdo con el Anuario de Estadística concursal de 2014, editado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España, en el ejercicio 2014 el 92,47% de las sociedades concursadas que iniciaron la fase sucesiva lo hicieron para entrar en fase de liquidación. Es una cifra muy similar a la observada en el período 2006–2013 (es decir, desde que se dispone de registros oficiales). Esto corrobora que el concurso de acreedores sigue teniendo una marcada tendencia liquidatoria. No obstante, la venta de los activos concursales no sólo tendrá lugar en sede de dicha fase de liquidación (alternativa al Convenio de Acreedores o consecutiva a éste en caso de resultar incumplido) sino que también se puede dar la "venta directa" de la empresa en su conjunto o de unidades productivas y otros bienes rentables, en cualquier estado en que se halle en concurso , con la finalidad de evitar que se perjudique la continuidad de la actividad empresarial o malbarate el valor de los bienes a transmitir.

Si bien la dinámica concreta responde a la casuística de cada juzgado, la "venta directa" antes indicada, por lo general atiende a los siguientes pasos:

i) el precio del activo se fijará generalmente en atención al valor por el que figura en el Inventario de Bienes y Derechos o, en su caso, al prudente arbitrio del Juez del Concurso,

ii) formulada la oferta a la Administración Concursal, ésta dará traslado de la misma al Juez del Concurso,

iii) la oferta presentada se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y se notificará a las partes personadas en el mismo y

iv) quedará aprobada si en plazo de diez días ningún interesado presenta una oferta superior.

Por su parte, propiamente, la venta de activos en la fase de liquidación, tiene por objeto la realización de los bienes de la concursada para obtener la mayor liquidez posible en orden a satisfacer a los acreedores, de acuerdo con la prelación legal de pago. Documento esencial al efecto es el "**Plan de Liquidación**" que habrá de elaborar la Administración Concursal. En líneas básicas, se remitirá al Inventario de Bienes y Derechos para determinar tanto los activos a liquidar como el valor de los mismos y regulará el procedimiento de "realización". Una vez aprobado por el Juez del Concurso se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina Judicial (no se notifica a los acreedores personalmente, salvo que estén personados en el procedimiento concursal). Su función es determinar las pautas de "realización" (principalmente por venta) de los activos concursales, al amparo de los principios de búsqueda del mayor valor y de conservación de la empresa.

Siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria (en conjunto) de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado. No obstante, en caso de que así se considere en interés del concurso, se podrá prever la enajenación aislada de todos los elementos componentes o de algunos de ellos. Debe tener suficiente detalle, y en lo que no prevea serán aplicables de forma supletoria las reglas legales de liquidación previstas en la Ley Concursal.

> ***"La decisión y puesta en práctica de la opción de compra de activos concursales y especialemente la de adquisición de la unidad productiva "en bloque", conlleva riesgos que aconsejan un asesoramiento especializado***

Las últimas reformas de la Ley Concursal operadas en el marco de la liquidación abogan por favorecer la **venta "*en bloque*" de la empresa**, o de sus unidades productivas autónomas, favoreciendo que el comprador continúe con la actividad en beneficio de la propia empresa, de sus empleados, de los trabajadores y de la economía en general.

Esta alternativa resulta principalmente atractiva para empresas que quieran ampliar negocio o emprendedores que estén pensando en empezar su andadura al amparo del soporte de una estructura empresarial ya organizada. Ahora bien, las promesas de una eventual adquisición a un precio inferior al de mercado, no deben llevar a olvidar la importancia de adoptar las cautelas oportunas. Resulta altamente recomendable llevar a cabo una due diligence de la empresa, lo más exhaustiva que las circunstancias permitan (esto es, pro-

> ***Desde el 15 de octubre de 2015 está en vigor el sistema de subasta electrónica, para lo que el Ministerio de Justicia ha creado un Portal de Subastas Judiciales que ya está operativo y puede ser visitado en la siguiente dirección web: https://subastas.boe.es***

ceder a la revisión del estado de deuda, a supervisar e inventariar los activos, comprobando el estado real de los mismos, la existencia de bienes litigiosos y la eventual inclusión en el lote de bienes afectos al pago de créditos con privilegio especial (v.g. préstamos hipotecarios) que puedan conllevar la subrogación por el adquirente en la obligación del deudor y, desde el punto de vista laboral, la determinación de la plantilla a traspasar y el estado y circunstancias de las deudas salariales y sociales pendientes de pago, entre otros aspectos).

La enajenación del conjunto de la empresa, de las unidades productivas autónomas, o de los activos individualmente considerados, (si la venta "en bloque" no es factible o no fracasa), se efectuará de acuerdo con las previsiones del Plan de Liquidación.

En lo que se refiere a la venta "en bloque", es común la apertura de un plazo para formulación de ofertas. En lo que se refiere a los activos individualmente considerados, la Administración Concursal identificará en el Plan de Liquidación las alternativas de liquidación que estime oportunas en atención a las características de cada bien o conjunto de bienes (venta directa, subasta, subasta restringida, etcétera). En lo no previsto por el Plan, regirá supletoriamente el sistema legal de **subasta**. En la práctica viene siendo muy habitual el recurso por la Administración Concursal a "entidades especializadas" que proporcionan una plataforma on-line para la difusión, gestión y tramitación de ofertas en Internet. Desde el 15 de octubre de 2015 está en vigor el sistema de **subasta electrónica**, para lo que el Ministerio de Justicia ha creado un Portal de Subastas Judiciales que ya está operativo y puede ser visitado en la siguiente dirección web: https://subastas.boe.es.
Finalizado, en cada caso, el plazo de remisión de ofertas, serán revisadas y valoradas por la Administración Concursal, quien determinará la oferta más ventajosa en interés del concurso. En el caso de venta "en bloque" de una empresa o una unidad productiva autónoma, debe tenerse en cuenta que la oferta la oferta ganadora no se determinará sólo en atención al *mayor precio ofrecido*, sino teniendo en cuenta el grado en que las ofertas recibidas garanticen la continuidad de la empresa (o de las unidades productivas) y de los puestos de trabajo, así como la mejor satisfacción de los créditos de los acreedores. El instrumento válido de adquisición para el comprador será el **auto de aprobación de la adjudicación o venta** que a tal efecto dictará el Juez del Concurso y que a estos efectos, según los casos, puede equivaler a una escritura pública de compraventa.

En cuanto a las implicaciones prácticas en la compra de empresas concursadas, siempre que así lo solicite, se

cederán al comprador, que se subroga, los derechos y obligaciones derivados de los **contratos y licencias de la actividad** vigentes de los que la concursada fuera parte o titular, sin que para ello deba mediar el consentimiento de la contraparte. Por su parte, la transmisión de las unidades productivas **no supone la adquisición por el comprador del compromiso de pago de los créditos no satisfechos por la concursada** antes de la transmisión, ya sean concursales o contra la masa, salvo que el adquirente los asuma expresamente (la liquidez obtenida por la venta será destinada precisamente al pago de los créditos por parte de la Administración Concursal).

Hay una serie de deudas, sin embargo, de las que el adquirente sí va a tener que responder como consecuencia de la denominada **sucesión de empresa**. Si bien la Ley General Tributaria **establece la exención de responsabilidad sobre las deudas tributarias** en caso de adquirir la empresa durante la fase de convenio o de liquidación del procedimiento concursal, en lo referente a las **deudas laborales y de Seguridad Social**, la ley establece que se considerará que existe sucesión de empresa a los efectos de la asunción por el adquirente de la deuda de Seguridad Social existente en el concurso con dichos acreedores. No obstante, las últimas tendencias jurisprudenciales tienden a relajar el volumen de deuda de Seguridad Social que debe asumir el adquirente reduciéndola únicamente a aquella ligada estrictamente a las relaciones laborales que se traspasan, y ninguna otra. Además, mediante Auto, el Juzgado de lo Mercantil puede declarar que el adquirente no se subrogue en la parte de la cuantía de los salarios o indemnizaciones pendientes de pago anteriores a la enajenación que sea asumida por el FOGASA. Igualmente, para asegurar la viabilidad futura de la actividad y el mantenimiento del empleo, el cesionario y los representantes de los trabajadores podrán suscribir acuerdos para la modificación de las condiciones colectivas de trabajo, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en la legislación laboral.

> ***"Por su parte, la transmisión de las unidades productivas no supone la adquisición por el comprador del compromiso de pago de los créditos no satisfechos por la concursada***

Nuevo GLE Coupé.
Cualquier terreno a tus pies.

Lo mejor en cada terreno. Ahora todos los terrenos se rinden ante ti. Ante ti y ante el GLE Coupé, un nuevo modelo que fusiona la deportividad de un Coupé con el diseño robusto de un 4x4. Equipado con 9G-TRONIC, ACTIVE CURVE SYSTEM, paquete AIRMATIC, y faros LED ILS para darte lo mejor vayas a donde vayas.

Mercedes-Benz
The best or nothing.

MADURGA, S.A.
Eduardo Saavedra, 46 · 42004 SORIA
E-Mail:madurgam@mercedes -benz.es · Tel.: 975-22 14 50
http://www. madurga.mercedes-benz.es

Cuestiones formales del registro de la JORNADA DE TRABAJO

Desde FOES queremos recordar, algunas cuestiones relacionadas con la obligatoriedad de llevar a cabo un registro de jornada de los trabajadores en las empresas

A raíz de las últimas actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria y conforme a su Programa de objetivos de actuación para el año 2016, desde FOES queremos recordar de forma sintetizada, algunas cuestiones relacionadas con la obligatoriedad de llevar a cabo un registro de jornada de los trabajadores en las empresas.
En este sentido, las actuaciones de la Inspección de Trabajo en el control de esta obligación empresarial se centran en dos aspectos fundamentales:

- Que en los contratos de trabajo a tiempo parcial conste la distribución horaria de la jornada pactada con el trabajador, a fin de comprobar que las horas efectivas de trabajo coinciden con las contratadas y cotizadas.

- Que se lleve a cabo el registro diario de las horas de trabajo, con totalización mensual, que se ha de entregar al trabajador, diferenciando las horas ordinarias de las complementarias (obligatorias y voluntarias) y extraordinarias, afectando tanto a trabajadores con contrato a tiempo parcial como a tiempo completo. Este registro horario es el que habitualmente se realiza mediante el sistema de "fichar", en aquellos centros de trabajo que cuentan con medios técnicos de control de entrada y salida para sus trabajadores. Para todas aquellas empresas que no tienen estos instrumentos, es recomendable realizar un cuadrante mensual por trabajador que se cumplimentará día a día, en el que debe de figurar la hora de entrada y salida de cada día y la firma del trabajador. Según establece el artículo 12.4.c) del Estatuto de los Trabajadores, en los contra-

La jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador

tos a tiempo parcial: "c) La jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto las ordinarias como las complementarias a que se refiere el apartado 5. El empresario deberá conservar los resúmenes mensuales de los registros de jornada durante un periodo mínimo de cuatro años". En los contratos a tiempo completo, la referencia al registro de jornada deviene del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores relativo a horas extraordinarias, por lo que, en la práctica, se está exigiendo un control diario de la jornada de trabajo como forma de probar que el trabajador no excede su jornada ordinaria de trabajo.

Precisiones:

- **Tener calendario laboral no exime a la empresa del registro de jornada de todos sus trabajadores.**
- **En los supuestos de vacaciones, Incapacidad temporal, permisos, etc. no es necesario el registro diario.**
- **El registro diario tiene que estar en el centro de trabajo. El resumen mensual se deberá conservar durante 4 años.**
- **Las horas complementarias a diferencia de las horas extraordinarias no se pueden compensar por tiempo de descanso.**
- **En el resumen mensual entregado al trabajador deben figurar los días en que se han realizado las horas complementarias y las horas extraordinarias.**

HERMANOS MATEO LORENZO

Pol. Ind. Las Casas, parc. 42 - 42005 - Soria - Tel: 975 226 262

Consumo mixto: 6,2 l/100km. Emisiones de CO_2: 145 g/km

*PVP recomendado en PyB, incluye PFF, transporte, Nissan Assistance, descuento promocional, IVA e IEDMT que, para el mercado español, puede no ser aplicable a su Comunidad Autónoma. Contrato de mantenimiento de 3 años (con límite de kilometraje). Las revisiones incluidas son las estándar según el Libro de Garantías y Certificado de Mantenimiento. Quedan excluidas Flotas y empresas. Oferta válida para particulares y autónomos que adquieran un nuevo Nissan X-Trail Acenta DIG-T 163CV (120 kW) EURO 6 manual, que entreguen un vehículo usado a nombre del comprador y financien a través de Magic Plan de RCI Banque SA, Sucursal en España. Permanencia mínima de 24 meses, importe mínimo a financiar de 6.000€. Oferta no compatible con otras campañas y válida hasta fin de mes. Para más información acude a tu concesionario más cercano. Modelo visualizado: Nissan X-Trail Tekna.

¿Cómo adaptar tu Sistema de Gestión de Calidad a la nueva norma ISO 9001:2015?

A través de este artículo se intenta dar respuesta a las preguntas más frecuentes que las empresas se están planteando desde que en septiembre se publicará esta nueva norma ISO 90001:2015.

¿Qué es la norma ISO 9001?

Es una norma internacional que contiene los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad. La misma puede ser auditable y certificable; utilizada por cualquier organización independientemente del sector y tamaño de la misma.

No es obligatoria, sin embargo en numerosas ocasiones, es un requisito de cliente y hoy en día también incrementa la valoración en concursos, licitaciones, subvenciones, etc..que convocan las distintas administraciones.

¿Cuáles son los plazos de transición de la ISO 9001:2008?

La anterior norma ISO 9001:2008 sigue siendo válida durante los tres primeros años en los que coexistirán ambas; por tanto se va a poder seguir certificando con esta norma pero a partir de marzo de 2017 todas deben realizarse respecto a ISO 9001:2015.

Lo lógico es que las renovaciones de certificación (obligatorias cada tres años), comiencen con la nueva norma en 2018; sin embargo los seguimientos que tuviesen lugar en ese año pasarían a ser renovación.

¿Cuáles son los principales cambios entre la ISO 9001:2008 y la ISO 9001:2015?

Como principales cambios destacan:

Nueva redacción del texto normativo según marca el anexo XL:
Esta reestructuración será común y se irá aplicando progresivamente a todas normas ISO con la finalidad de facilitar la integración de las mismas.

Enfoque basado en riesgos:
Diríamos que es el cambio más destacado; desaparecen las medidas preventivas para crear un documento que recoja los posibles cambios de la organización, evaluar sus riesgos derivados de dichos cambios y definir medidas preventivas para evitarlos y/o reducirlos. En la práctica se puede trabajar con herramientas de gestión tipo brainstorming (tormenta de ideas), los 5 por qués, ciclo de deming (PDCA), ishikawa, etc..u otras más simples.

Liderazgo:
Se elimina la figura de Representante de la Dirección, enfocando más la gestión a procesos y existiendo mayor flexibilidad, haciéndola así más accesible a empresas de servicios.

Información documentada

Desparece la "obligatoriedad" de elaborar un Manual de Calidad. Además documentos y registros pasan a denominarse "Información documentada" sin necesidad de tanto papel aunque sin olvidarnos que todo ha de ser demostrable pero también de manera más flexible.

De cliente a parte interesada:
Se amplía el concepto de cliente para exigir un mayor conocimiento del entorno de la organización y su contexto, así como la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

¿Cómo se corresponde la ISO 9001:2008 y la ISO 9001: 2015?

La matriz de correlación quedaría:

	ISO 9001:2008	ISO 9001:2015
1	Objeto y Campo de Aplicación	Alcance
2	Referencias Normativas	Referencia normativa
3	Términos y Definiciones	Términos y definiciones
4	Sistema de Gestión de Calidad	Contexto de la organización
5	Responsabilidad de la Dirección	Liderazgo
6	Gestión de los Recursos	Planificación
7	Realización del Producto	Soporte
8	Medición, Análisis y Mejora	Operación
9		Evaluación del Rendimiento
10		Mejora

¿Cómo enfocar la preparación?

Como consejos destacamos que no es necesario eliminar el sistema actual (Manual, procedimientos, etc..) porque cumplen muchos requisitos del nuevo estándar, pero recomendamos:

- Revisar documentación y adaptarla a la realidad de la empresa
- Reunión con Dirección para ver cómo enfocar los cambios
- Identificar temas externos e internos relevantes tecnológicos, culturales, de mercado, económicos que puedan afectar a la estrategia de la organización.
- Identificar organizaciones, instituciones, individuos relevantes así como sus requisitos
- Justificar adecuadamente el alcance
- Justificar los requisitos de la norma que no pueden aplicarse
- Identificar riesgos y oportunidades desde gerencia haciendo énfasis en el enfoque por procesos e involucración de varias personas, delegando en equipos, aunque establecer un contacto con auditores, etc..
- Planificar el logro de los objetivos
- Considerar las comunicaciones externas
- Reflejar en indicadores la mejora de resultados

ASESORES JURÍDICOS, LABORALES, FISCALES Y CONTABLES • AUDITORÍAS CONSULTORÍA • RECURSOS HUMANOS PATENTES Y MARCAS • CORREDURÍA DE SEGUROS • FRANCHISING PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ASESORES ADADE

C/. Doctrina 2, Bajo
Tfno/Fax. 975 230 344
42002 SORIA

http://www.adade.es
e-mail: soria@adade.es

Póngase a trabajar. Nosotros resolvemos sus problemas.

Cómo descargar la aplicación

La aplicación ruralvía wallet está disponible para los sistema Android (con sistema operativo 4.0 o superior) e IOS (con sistema operativo 5.0 o superior).

La aplicación está disponible para su descarga en las tiendas oficiales de Apple Store (IOS) y Google Play (Android).

Una vez descargada e instalada en los dispositivos móviles, los clientes pueden empezar a utilizar la aplicación, si bien, es necesario que los usuarios cumplan una serie de requisitos para poder usarla con todas sus funcionalidades:

Los clientes deben ser usuarios de ruralvía, ya que es necesario que se identifiquen con los mismos datos que lo hacen en ruralvía.

Deben tener tarjetas de la entidad con la que el usuario se identifica, ya que la aplicación proporciona información exclusivamente de tarjetas.
Para realizar el pago con el móvil, el cliente debe tener contratada con su Entidad la tarjeta ruralvía wallet (sticker), pegar el mismo en el terminal y realizar la vinculación de una de sus tarjetas (crédito, débito, mixta) a la tarjeta ruralvía wallet. La contratación de la tarjeta ruralvía wallet se realiza a través de la web www.ruralvia.com

ruralvía wallet

Las compras digitales en España, en pleno auge, cuentan ahora con un nuevo sistema avalado por la banca española, que almacena las tarjetas físicas del usuario en una cartera virtual y le permite comprar desde internet sobre una de ellas sin tener que aportar datos privados al comercio.

Por este motivo Caja Rural de Soria ha lanzado la aplicación ruralvía wallet (también denominada cartera digital) Se trata de una 'app', es decir, una aplicación para móviles que permite al cliente gestionar todas las tarjetas de su entidad (Grupo Caja Rural).

Las principales funcionalidades son las siguientes:

a) Realizar el pago con el móvil en todos aquellos comercios Contactless (sin contacto) a través de un sticker adherido al móvil. El sticker es una versión adhesiva de una tarjeta.

b) Realizar las operaciones más frecuentes con las tarjetas, como puede ser la consulta de saldos y movimientos de sus tarjetas.

Para comenzar a funcionar con esta aplicación es necesario descargarse e instalar la app en sus dispositivos móviles.

Si se desea utilizar todas las funcionalidades de la aplicación es necesario también realizar la contratación de la tarjeta ruralvía wallet en la parte identificada de la web clásica www.ruralvia.com. Al realizar dicha contratación se asigna un PIN de la Cartera que permitirá realizar en la 'app' la firma digital de algunas operativas para la cual es necesaria.

Formación Programada VS Formación Bonificada

Cambios en la formación bonificada para empresas

Tras la publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado) de la Ley 30/2015 de 9 de Septiembre de 2015 del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se han producido algunos cambios respecto al Real Decreto-ley 4/2015 de 22 de Marzo de 2015, que afectan a todos los **cursos cuya fecha de inicio haya sido a partir del día 11 de septiembre de 2015**.

Duración mínima de los cursos. La duración de las acciones formativas en la formación bonificada para las empresas tendrá que tener una duración mínima de **dos horas, frente a las seis horas del modelo anterior**. Este aspecto de la Ley también se ha modificado en el trámite parlamentario, de forma que las acciones comunicadas entre el 24 de marzo y el 10 de septiembre podían tener una duración mínima de una hora, que es lo que exigía el primer texto legal aprobado.

En cuanto a la **Cofinanciación privada**: las **empresas de 1 a 5 trabajadores** quedan **exentas** de cofinanciar o realizar aportación privada. Para el **resto** de las empresas, a partir del 24 de marzo, deben cumplir:

a) De 6 a 9 trabajadores: 5 por ciento.
b) De 10 a 49 trabajadores: 10 por ciento.
c) De 50 a 249 trabajadores: 20 por ciento.
d) De 250 o más trabajadores: 40 por ciento.

Respecto a los **módulos económicos**, se fijarán en función del mercado, de la singularidad, especialización y características técnicas de los cursos, así como de las modalidades de impartición. Además, se establecerá los límites, máximo y mínimo, entre los que se podrán ajustar estos módulos específicos, conforme a criterios objetivos que deberán atender, entre otros aspectos, a la diferencia de precios de mercado en función de la especialidad formativa y del ámbito territorial en que se imparta.

La **formación programada** podrá **aplicarse** a los **trabajadores** de los colectivos **cuyo régimen de cotización contemple el pago de cuota por el concepto de formación profesional**, para cubrir sus propias necesidades formativas.

Las empresas podrán organizar la formación de sus trabajadores por si mismas o podrán optar por encomendar la organización de la formación a una entidad externa que será la que contrate a la entidad o entidades que imparten la formación, salvo que la entidad organizadora sea a su vez la entidad formativa que imparta la formación. En este último caso, **la impartición de la formación se realizará por una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración pública competente.**

Las **empresas de menos de 50 trabajadores podrán comunicar dentro de los primeros meses de cada ejercicio presupuestario, su voluntad de reservar el crédito del ejercicio en curso para acumularlo hasta el crédito de los dos ejercicios siguientes** con el objetivo de poder desarrollar acciones formativas de mayor duración o en las que puedan participar más trabajadores. Las cuantías no dispuestas en el último de los ejercicios mencionados se considerarán desestimadas por las empresas y no podrán recuperarse para ejercicios futuros.

Las empresas de menos de 100 trabajadores podrán, a su vez, agruparse con criterios territoriales o sectoriales con el único objetivo de gestionar de forma conjunta y eficiente sus respectivos créditos de formación. Estas agrupaciones serán gestionadas necesariamente por las organizaciones y entidades organizadoras.

Desde el 1 de enero de 2016 desaparece la formación a distancia y se sustituye por la teleformación, a través de plataformas digitales de fácil control.

FOES informa

Jornada: Prestaciones de los Empresari@s Autonóm@s
20 de octubre

Jornada: Crowdlending. Financiación inteligente para la Pyme
22 de octubre

Jornada: Cómo llevar a cabo la flexibilidad interna en la empresa y el despido objetivo
26 de octubre

Jornada: Reglamento ATEX. Clasificación de zonas. Ejemplos prácticos
28 de octubre

Jornadas: Información sobre el Sistema de Garantía Juvenil
10 y 17 de noviembre

Jornada: Sistemas de Cualificaciones Profesionales. Los Certificados de Profesionalidad
18 de noviembre

Jornada: Pensiones de Jubilación de los Empresari@s Autónom@s
24 de noviembre

Talleres: Comercio Electrónico. Cómo trasladar a Internet la operativa de tu negocio tradicional y Cómo impulsar tu negocio online en Internet.
2 y 3 de diciembre

FOES y sus Asociaciones Sectoriales ante las Elecciones Generales

Con motivo de las Elecciones Generales en nuestro país, FOES (Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas) y sus Asociaciones Sectoriales ofrecieron el pasado 10 de diciembre una Rueda de Prensa para poner de manifiesto su postura ante las Elecciones Generales del 20 de diciembre.

El objetivo de dicha Rueda de Prensa era, en primer lugar, denunciar la situación de abandono permanente que sufre nuestra provincia, la tomadura de pelo que supone que ningún proyecto se acabe, así como el incumplimiento reiterado legislatura tras legislatura de las promesas electorales.

Asimismo FOES presentó a los medios de comunicación y a la opinión pública en general las demandas de los empresarios a los partidos políticos de cara a las citadas elecciones, exigiendo a los futuros representantes políticos, compromisos reales y cuantificados para nuestra provincia.

La Rueda de Prensa fue ofrecida por el Presidente de FOES, el Comité Ejecutivo de FOES y los Presidentes de las Asociaciones Sectoriales que forman parte de la Federación.

ASOHTUR
Agrupación Soriana de Hostelería y Turismo

Bar restaurante Alcores se alza con el Premio a la Mejor Tapa Micológica Provincial 2015

La tapa elaborada por el Bar Restaurante Alcores, 'Ternera en teriyaki con boletus en texturas' ha sido la mejor de la VIII Semana de la Tapa Micológica organizada por ASOHTUR (Agrupación Soriana de Hostelería y Turismo), según el Jurado de expertos que valoró el trabajo de las once creaciones finalistas. Se alzó, por tanto, con el premio a la Mejor Tapa Micológica Provincial 2015, dotado con 1.300 euros y un diploma. En esta categoría, el segundo clasificado fue el Hotel Villa de Almazán, con su tapa 'Volcán de sabores' y en tercer lugar, el Parador Antonio Machado, con su 'Mico hot-dog al sarmiento con mostaza de rebozuelo y ketchup de níscalos'.

La tapa más votada por el público en esta edición fue 'La dulce muerte del César', elaborada por La Crepería Lilot, seguida del 'Torrezno relleno de foie con cremoso de boletus', de Restaurante Trisquel y de las 'Manitas braseadas rellenas de edulis e ibérico sobre brotes tiernos y angula de monte', servida en el Restaurante La Candela. El premio a la Mejor Tapa Micológica Popular está dotado con 700 euros y un diploma.

El auge de la Dieta Mediterránea también ha estado presente en la VIII Semana de la Tapa Micológica, a través del galardón respaldado por la Fundación Científica de la Caja Rural, que conlleva una distinción. El premio a la Mejor Tapa Micológica Mediterránea recayó en el Bar Restaurante Santo Domingo II, gracias a su creación 'Tulipa con boletus edulis y vieira con toque de aguacate y piñones'. Las tapas de La Chistera y la Crepería Lilot quedaron en segundo y tercer lugar, respectivamente.

Por último, el Jurado consideró que la Mejor Calidad en el Servicio de las tapas de este año ha sido la del Bar Restaurante La Chistera, seguido del Parador Antonio Machado y la Crepería Lilot. Este premio tampoco tiene dotación económica, pero sí una distinción.

Los galardonados recibieron sus respectivos premios el pasado 1 de diciembre en la gala organizada con tal motivo en el Casino Amistad Numancia de la capital soriana.

Las cifras de esta octava edición demuestran el creciente interés del público soriano y de los turistas por la cocina de setas en otoño, una época tradicionalmente deprimida en el sector hostelero. En Soria, sin embargo, se ha logrado revertir la situación gracias al reclamo micológico. En este sentido, la colaboración entre las instituciones para organizar actividades coincidentes en torno al mundo de las setas y dar a conocer el rico patrimonio micológico resulta crucial a la hora de convertir a Soria en un punto turístico de otoño de primer orden.

El Celler de Can Roca recibe la "Seta de Oro" que otorga ASOHTUR

El mejor Restaurante del mundo según la prestigiosa revista británica Restaurant, recibió el pasado 20 de octubre de manos de la Agrupación Soriana de Hostelería y Turismo (ASOHTUR), la "Seta de Oro" por su gran labor en favor de la cocina micológica y su apoyo constante a la investigación y a la pedagogía culinaria. El mayor de los hermanos Roca, Joan Roca, fue el encargado de recoger este galardón que bienalmente concede la Agrupación. Asimismo y con carácter previo a la entrega del premio, el afamado y laureado chef participó junto a algunos de los cocineros más representativos de la gastronomía soriana en una mesa redonda sobre la importancia de la micología en la cocina.

La Asociación de Peluquerías de Soria se suma a la Concentración Nacional en Madrid contra la subida del IVA

La Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Soria se sumó a la convocatoria de la Asociación Nacional de Imagen Personal (ANEIP) en contra de la desproporcionada subida del IVA del 8% al 21% en el Sector de la Peluquería, que tuvo lugar el pasado 20 de Septiembre en Madrid. La citada Concentración partió a las 12:00 horas desde Cuesta Moyano, junto a la estatua de Claudio Moyano frente a la Estación de Atocha, y recorrió el Paseo del Prado para terminar en la Plaza de Colón.

Todos los sectores están padeciendo los efectos de la crisis, pero sin lugar a dudas en el gremio de los profesionales de peluquería la situación se agudizó cuando el Gobierno decidió incrementar de forma desproporcionada e inoportuna el tipo impositivo del IVA, pasando a tributar del 8% al 21% los servicios de peluquería y estética. Medio centenar de profesionales del sector

sorianos participaron en la concentración de ámbito nacional en señal de protesta contra la subida del IVA.

La gestión de cadáveres en las explotaciones porcinas eje central de la reunión mantenida por APORSO con el Director General de Producción Agropecuaria de la Junta

La Asociación Provincial de Productores de Ganado Porcino de Soria (APORSO), encabezada por su Presidente, Miguel Ángel Ortiz Latorre, ha mantenido en Valladolid, un encuentro con el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, Jorge Llorente Cachorro.

La trascendencia desde el punto de vista de la bioseguridad de la gestión de cadáveres en las explotaciones porcinas, fue el eje central de la citada reunión. En este sentido la Asociación incidió en la importancia de diferentes sistemas alternativos de gestión de cadáveres, destacando el sistema de incineración como uno de los más novedosos y más idóneos por ser el más acorde a los parámetros que marca la bioseguridad.

Los representantes de APORSO señaron que este sistema de incineración estaba ya implantado, de forma pionera, en varias explotaciones de la provincia de Soria.

Asimismo durante la reunión se abordaron las ayudas que la Junta de Castilla y León ha recibido del Ministerio de Agricultura (3 millones de euros) por el cierre de las plantas de cogeneración, con el fin de conocer cómo iban a repercutir en las ayudas a Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS).

El Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, Jorge Llorente, mostró interés por los planteamientos de la Asociación concluyendo la reunión con el compromiso de analizar en detalle todas las cuestiones abordadas por los representantes de los empresarios del sector porcino en la provincia.

Las ventas de los comercios crecieron una media del 35% en este Black Friday

Los establecimientos de Soriacentro incrementaron sus ventas una media del 35% durante este Black Friday respecto al del pasado 2014. Soriacentro – Centro Comercial Abierto de Soria hace un balance muy positivo del resultado de este Black Friday, la cita comercial en el que los comercios realizan agresivos descuentos y que Soriacentro desarrolló este año durante el viernes 27 de noviembre y el sábado 28 de noviembre, gracias al patrocinio de FECSoria (Federación de Empresarios de Comercio de Soria) y del Ayuntamiento de Soria.

Como principal patrocinador de esta iniciativa, FECSoria reafirmó su apuesta por la celebración del Black Friday 2015 en Soriacentro tras la buena acogida obtenida el pasado año cuando los establecimientos participantes ya registraron un ascenso de su facturación del 25% respecto a la de un viernes ordinario. En 2014, Soriacentro se convirtió en uno de los entornos comerciales pioneros en España en sumarse a la celebración del Black Friday. En esta edición, algunas tiendas de los 40 establecimientos participantes en dicha Campaña lograron duplicar su facturación respecto a la edición del año pasado

El Black Friday de 2015 ha adquirido ya plena madurez en la provincia de Soria al generalizarse de forma paralela en toda España. Para celebrar la llegada del Black Friday, Soriacentro llevó a cabo una campaña en la que sus establecimientos invitaban durante el viernes y el sábado a sus clientes a degustar bombones además de premiar su confianza con tickets de parking de una hora.

El ganador de 'El Cestón de Soriacentro' se llevará una supercesta de Navidad valorada en torno a 3.000 euros

Soriacentro – Centro Comercial Abierto vuelve a sortear esta Navidad 'El Cestón de Soriacentro', una 'supercesta' valorada en torno a 3.000 euros y compuesta por más de 40 artículos y productos aportados por establecimientos que forman parte de Soriacentro, que cuenta también con la colaboración del Ayuntamiento de Soria.

Como ya hicieran por vez primera el pasado año, los negocios de Soriacentro regalan esta Navidad a sus clientes boletos de participación en el sorteo de este conjunto de regalos. El ganador de 'El Cestón de Soriacentro', ubicado en uno de los escaparates de Ferretería La Llave (El Collado, 3, frente a la plaza Mayor), será el poseedor del boleto cuyo número coincida con el del primer premio del Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional de El Niño del 6 de enero de 2016. En caso de que el poseedor de esta papeleta no reclamase el premio en el tiempo estipulado de 15 días a contar desde la fecha de realización del Sorteo; el premio se traspasaría a los poseedores de las papeletas del Segundo y Tercer premio de este Sorteo de la Lotería Nacional, por este orden de prioridad, que quedarían así como ganadores en la reserva. Los poseedores de las papeletas coincidentes con el Segundo y Tercer premio del sorteo también deberán presentar el boleto en el plazo anterior establecido; en caso contrario, sus candidaturas quedarían a su vez exentas. Hasta la fecha del sorteo, los establecimientos de Soriacentro repartirán 100.000 boletos para tomar parte en el sorteo.

FECSoria
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA

La Feria Comercial SoriaDeCompras organizada por FECSoria cerró su primera edición con alrededor de 25.000 visitantes

Alrededor de 25.000 personas visitaron la Feria Comercial SoriaDeCompras que se desarrolló, del 25 al 27 de septiembre, en las plazas de San Esteban y El Olivo de la ciudad de Soria. FECSoria (Federación de Empresarios de Comercio de Soria), organizador de este evento, valora de forma muy satisfactoria esta feria por los resultados económicos y de público arrojados en esta primera edición que reunió a 28 empresas y que contó con el patrocinio de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Soria y Diputación Provincial de Soria.

A la vista del excelente balance registrado en esta primera edición, FECSoria planea dar continuidad a esta cita incrementando el número de establecimientos participantes y el programa de actividades complementario.

Concentrar en un único espacio de venta productos auténticos de la provincia de Soria junto a empresas sorianas de referencia era uno de los pilares que FECSoria pretendía asentar con la creación de SoriaDeCompras. Gracias a esta ventaja, los turistas – y los propios vecinos de la provincia - ven facilitado el acceso a toda una gama de artículos y productos con el sello de denominación de Soria. Hasta la fecha, no existía en la provincia de Soria un evento que cumpliera estas características y FECSoria ha querido paliar así este déficit.

La Asociación de Jóvenes Empresarios de Soria organiza una Jornada para mejorar la fuerza de ventas en la empresa

aje SORIA JÓVENES EMPRESARIOS

La Asociación de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria) bajo el título "Y ahora, ¿vendemos o qué?" organizó una Jornada formativa, que se celebró el día 17 de noviembre en el Salón de Actos de FOES.

La Jornada tuvo un enfoque totalmente práctico y fue impartida por Jesús Huertas Duque, Licenciado en Psicología, Master en Dirección de Recursos Humanos y Coach , Socio Director de Huertas Consulting y autor del libro, que lleva por título el mismo de la Jornada, "Y ahora, vendemos o qué?". Jesús Huertas ha formado a más de 10.000 vendedores de diversos sectores empresariales y colabora como asesor en pymes y grandes empresas.

La Jornada como la propia publicación iba dirigida fundamentalmente a cualquier persona que sienta que puede mejorar sus habilidades comerciales. Durante la Jornada se abordaron las claves recogidas en el libro escrito por Jesús Huertas, explicando las pautas a seguir para mejorar las cualidades de los vendedores.

NUEVOS
Acuerdos de COLABORACIÓN

La Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES) y MAPFRE han suscrito un acuerdo de colaboración a través del cual, todas las empresas asociadas a FOES, empresarios, trabajadores, así como familiares directos que convivan con el titular de la póliza, pueden acceder a los seguros de salud de MAPFRE con unas condiciones preferentes, tanto en la modalidad de póliza de asistencia sanitaria como en la de reembolso de gastos médicos.

La ausencia de copagos, de recargos por fraccionamiento, así como la libre elección entre más de 28.000 profesionales y 241 centros sanitarios en toda España son algunas de las características de este acuerdo que ofrece, en la contratación de estas pólizas de salud, ventajas económicas exclusivas para las empresas asociadas a FOES.

PRIMAS 2016

	IMPORTE MENSUAL POR ASEGURADO	
EDADES	Asistencia	Reembolso
de 0 a 50 años	47,00 €	49,24 €
de 51 a 65 años	71,16 €	78,92 €

Las coberturas de dichas pólizas incluyen asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, 11 programas de medicina preventiva y rehabilitadora, cirugía robótica, acceso a la red hospitalaria de Estados Unidos, fisioterapia y foniatría sin límite de sesiones, tratamientos de psicoterapia, rehabilitación neurológica, prótesis e implantes, técnicas y cirugías de vanguardia como láser verde y holmium entre otros, acceso a la Clínica Universidad de Navarra, etc.

Con la finalidad de ofrecer financiación alternativa y sin bancos a las empresas asociadas a FOES, la Federación y la plataforma MytripleA han firmado un acuerdo de colaboración mediante el cual MytripleA. El dinero proviene de los inversores privados registrados en la plataforma y que compiten para ofrecer la mejor financiación a la empresa.
Los préstamos de este convenio tienen como finalidad cubrir las necesidades tanto de inversión como de circulante (mediante descuento de facturas y pagarés).

Además, los préstamos no tienen comisión de cancelación parcial o total, pueden solicitarse de manera gratuita y on line durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana, sin desplazamientos y no consume CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) para las empresas.
MytripleA aplica un descuento del 10% sobre la comisión de asesoramiento inicial a todas las empresas y empresarios asociados a FOES interesados en recibir financiación.

A través de este Acuerdo de Colaboración suscrito por FOES con SOLITEL, las empresas asociadas a la Federación tienen un descuento del 10% en la Implantación de la Norma ISO 50001:2011 - Sistemas de Gestión Energética

- **Fase I:** Análisis. Situación Inicial y Auditoría Energética.
- **Fase II:** Elaboración, Adaptación documental y Herramientas.
- **Fase III:** Formación.
- **Fase IV:** Implantación del Sistema
- **Fase V:** Auditoría Interna. Verificación y revisión no conformidades.

POR SER SOCIO DE

FOES

DESCUENTOS Y VENTAJAS

GASÓLEO Y GASOLINA: **CEPSA Y SOLRED**
ALQUILER DE VEHÍCULOS: **AVIS Y EUROPCAR**
CONVENIO FINANCIERO Y TASA DE DESCUENTO EN TPV´S: **CAJA RURAL DE SORIA**
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES: **EXTINTORES DEL CASTILLO**
SEGURIDAD Y ALARMAS: **CTELEC**
MENSAJERÍA: **SEUR**
BUZONEO Y REPARTO POSTAL: **NVIA**
AGENCIA PUBLICIDAD EN INTERNET: **NETYTEC**
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: **FRATERNIDAD, SORIA PREVENCIÓN Y UNIPRESALUD**
PROTECCIÓN DE DATOS: **MCB CONSULTORA**
DISEÑO GRÁFICO: **ALFONSO PÉREZ PLAZA, ARTCOM, CAMINO SORIA.COM, ESTUDIO AYLLÓN Y PACO CASTRO CREATIVOS**
PÁGINAS WEB Y TIENDAS ON-LINE: **ARTCOM, GESDINET, ITS Y SIS**
IMPRESIÓN DIGITAL: **ARTCOM**
FOTOGRAFÍA PROFESIONAL: **ARTCOM**
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS: **TINSA**
TASACIONES: **TECNITASA Y TINSA**
IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD: **BUREAU VERITAS, MARCO GESTIÓN Y CONTROL, NOVOTEC Y SGS**
SEÑALIZACIÓN: **RÓTULOS PASCUAL**
SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA: **ASEVET, BLANCA HERAS MATEO Y MARCO GESTIÓN Y CONTROL**
INSPECCIONES REGLAMENTARIAS: **ATISAE E INGEIN**
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO: **BIG MAT ODORICIO**
GESTIÓN DE RESIDUOS: **RECUPERACIONES DE MIGUEL**
CONSEJEROS DE SEGURIDAD: **RECUPERACIONES DE MIGUEL**
CUMPLIMIENTO LEY DEL RUIDO: **AUDIOTEC**
SUMINISTROS LIMPIEZA E HIGIENE: **COMERCIAL ANDRÉS**
SISTEMA DE ALARMA RÁPIDA: **SAR**
SEGUROS MÉDICOS PRIVADOS: **ACUNSA, ASISA, DKV Y MAPFRE**
MEDICINA PRIVADA: **CLÍNICA BAVIERA Y CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA**
FISIOTERAPEUTAS: **A2 FISIOTERAPIA, CENTRO FISIOTERAPIA NAVA, ELENA GÓMEZ FISIOTERAPIA Y RAQUIS FISIOTERAPIA**
SEGUROS POR BAJA LABORAL: **DKV**
DESFIBRILADORES EXTERNOS (DESA): **ABJ EVOLUZIONA**
NOTARÍAS: **JAVIER DELGADO Y JOSÉ MANUEL BENÉITEZ**
BUFETE ABOGADOS: **ÁLVARO LÓPEZ MOLINA ABOGADO, MATEO HERNÁNDEZ ABOGADOS Y GÓMEZ-COBO &ASOCIADOS**
AUDITORÍAS: **ATTEST Y LORUSHE**
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: **LORUSHE**
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL: **M&L EUROPA**
INFORMES COMERCIALES DE EMPRESAS: **IBERINFORM**
SUCESIÓN EMPRESA FAMILIAR: **SUMMA FAMILIAR Y UNILCO**
BLANQUEO DE CAPITALES: **GD CORPORATE COMPLIANCE**
DETECTIVES PRIVADOS: **GRUPO AIPASA**
BOLSA DE EMPLEO ONLINE: **INFOJOBS.NET**
AGENCIAS DE VIAJE: **RURAL VACACIONES**
HOTELES: **CASTILLA TERMAL Y EXE HOTELS**
TAXIS: **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXIS Y AUTOTURISMOS DE SORIA**
PARKING: **INTERPARKING PLAZA DEL OLIVO Y RIOSA PARKING ESPOLÓN Y MARIANO GRANADOS**
TRADUCCIONES: **BEATRIZ TARANCÓN**
SUSCRIPCIONES Y BASE DATOS JURÍDICA: **LEX NOVA**
GUARDERÍAS INFANTILES: **DEZA ARENZANA, MARY CHUS Y QUERUBINES**
GIMNASIOS: **GIMNASIO ESCUELA, MULTI SPORT GÁLVEZ Y SORIA SQUASH**
GOLF: **CLUB DE GOLF SORIA**
HUELLA DE CARBONO: **FÖRA FOREST**
PATENTES Y MARCAS: **CLARKE MODET&CO**
ESTUDIOS ACÚSTICOS: **SOLITEL**
AERÓDROMO GARRAY: **AIRPULL**
IMPLANTACIÓN SISTEMAS GESTIÓN ENERGÉTICA: **SOLITEL**
FINANCIACIÓN ALTERNATIVA - CROWDLENDING: **MYTRIPLEA**